

La CNMC publica nueve proyectos de Circulares de los sectores eléctrico y de gas remitidos al Consejo de Estado

- Están disponibles en <https://www.cnmc.es/>, de acuerdo con la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Incluyen el análisis de las alegaciones que las empresas y otros agentes del sector realizaron a las consultas públicas de la CNMC.
- Los proyectos requieren el informe preceptivo del Consejo de Estado antes de que la CNMC apruebe las 14 Circulares definitivas.

Madrid, 31 de octubre de 2019.- La CNMC ha publicado en su página web (www.cnmc.es) los primeros nueve proyectos de Circulares relativas a los sectores de electricidad y de gas. La CNMC los ha remitido al Consejo de Estado, junto con la Memoria que las acompaña, para que este emita su correspondiente dictamen.

[El Real Decreto-Ley 1/2019](#), de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la CNMC a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural, establece la competencia de la CNMC para aprobar diferentes metodologías en los sectores eléctricos y del gas natural.

De acuerdo con dicho RD-L, la CNMC debe aprobar antes del 1 de enero de 2020 las retribuciones que afectan a las actividades reguladas de los sectores de electricidad y de gas con vistas a los periodos regulatorios 2020-2025 y 2021-2026 respectivamente.

Para ello, durante los pasados meses de junio y julio de 2019 se abrió el trámite de información pública de los 14 proyectos de Circulares, que permitirán definir este nuevo marco retributivo.

Dictamen del Consejo de Estado

Una vez finalizado el trámite de información pública, el Consejo de la CNMC ha analizado las alegaciones de las empresas y otros agentes del sector energético, así como los informes que a este respecto ha emitido el Ministerio para la Transición Ecológica y se encuentra en el proceso de revisar cada uno de los proyectos de Circular. Antes de que la CNMC apruebe las Circulares definitivas, los proyectos requieren el informe preceptivo del Consejo de Estado.

Así, de las 14 Circulares que han de ser aprobadas, nueve han sido enviadas al Consejo de Estado para su dictamen y están publicadas en la [web de la CNMC](#), de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El resto de textos se publicará conforme se vaya produciendo su remisión al Consejo de Estado.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

- Proyecto de Circular por la que se establecen las normas de balance de gas natural. [CIR/DE/004/19](#).
- Proyecto de Circular por la que se establecen la metodología y condiciones de acceso y asignación en el sistema de gas natural. [CIR/DE/005/19](#).
- Proyecto de Circular por la que se establecen las metodologías que regulan el funcionamiento del mercado mayorista de electricidad y de la gestión de la operación del sistema. [CIR/DE/010/19](#).
- Proyecto de Circular por la que se establece la metodología de retribución del operador del sistema eléctrico. [CIR/DE/012/19](#).
- Proyecto de Circular por la que se establece la metodología de retribución del gestor técnico del sistema gasista. [CIR/DE/013/19](#).
- Proyecto de Circular por la que se establece la metodología de cálculo de la tasa de retribución financiera de las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica, y regasificación. [CIR/DE/011/19](#).
- Proyecto de Circular por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica. [CIR/DE/008/19](#).
- Proyecto de Circular por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica. [CIR/DE/009/19](#).
- Proyecto de Circular por la que se aprueban instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado para instalaciones de transporte de energía eléctrica. [CIR/DE/014/19](#).

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.